

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

En base al art. 326 y DA 2ª.7 LCSP, se adoptó el siguiente acuerdo de Junta de Gobierno, de 06/10/2022:

- Actualizar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno, declarando que forma parte de la misma personal funcionario interino únicamente porque no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados.

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIDAD
Presidencia	Carmen María Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
Presidencia suplente	Mariano Luciano Flor	Concejal GM Popular
Vocalías	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista
	Francisco Javier Peinado García	Concejal GM Ciudadanos
	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
	Ángel Miguel Leal Baos	Informático Técnico
Vocalía Intervención	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocalía Secretaría	Diego Valverde Moya	Secretario General
Secretaría	María del Rocío Ocaña Arenas	Auxiliar Negociado Procedimiento
Secretaría suplente	Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 3287

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>